



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°783-R-UNICA-2021

Ica, 7 de mayo de 2021

VISTA:

La Resolución Decanal N° 112-2021-FCEH-UNICA remitida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; Informe N° 252-OAJ-UNICA-2021 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:*

(...)

135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*

(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y en la normativa docente;*

Que, con Resolución Rectoral N°921-R-UNICA-2020, de fecha 03 de agosto del 2020 aprueba el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2020 -I, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1435-R-UNICA-2020 de fecha 26 de octubre del 2020, se contrata a 21 docentes ganadores del Concurso Público de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el semestre académico 2020 -I de acuerdo a la Resolución Decanal N° 387-2020-D-FCEH-UNICA;





Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades remite la Resolución Decanal N° 112-2021-D-FCEH-UNICA mediante el cual el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades en su Sesión Virtual de fecha 6 de abril del 2021, acordó por unanimidad: Aprobar la propuesta de prórroga de contrato de 20 docentes, presentado por el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Departamento Académico de Humanidades para el semestre académico 2020-II y eleva la propuesta a Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 0458-2021-OPP/UNICA de fecha 7 de mayo del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 142-UPPM/OPP/UNICA-2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en relación a la propuesta de renovación de contrato docente de las Facultades, informando que existe disponibilidad presupuestal y la sostenibilidad para atender la renovación de contrato de docentes para el año académico 2020 -II, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 252-OAJ-UNICA-2021, informa que evaluada la documentación sustentatoria y a lo informado por las Facultades de prórroga de contrato Docente a los ganadores del Concurso Público de Méritos del semestre académico 2020-I RECOMIENDA: Que, el Honorable Consejo Universitario dentro de sus atribuciones APRUEBE EXCEPCIONALMENTE por encontrarnos en una necesidad de servicio, y a fin de no afectar la continuidad académica y la formación educativa de los estudiantes y ante un Estado de Emergencia Sanitaria LA PRORROGA DE CONTRATOS A LOS DOCENTES en las Facultades, QUIENES HAN SIDO EVALUADOS Y PROPUESTOS POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS CONCERNIDAS; Y LOS CONSEJOS DE FACULTAD APROBARON LA PRORROGA DE SU CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, YA QUE LA UNIVERSIDAD ESTÁ FACULTADA A CONTRATAR DOCENTES; habiendo ingresado los docentes por concurso público de mérito y teniéndose en consideración el Principio del Interés Superior del Estudiante;

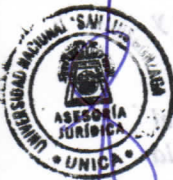
Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de mayo del 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación sustentatoria, acuerda por unanimidad APROBAR la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de prórroga de contrato docente para el Semestre del Año Académico 2020 II; de acuerdo a la Resolución Decanal N° 112-2021-D-FCEH-UNICA;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de mayo del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de la **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades** de prórroga de contrato Docente, para el **Semestre Académico 2020 II**; de acuerdo a la **Resolución Decanal N° 112-2021-D-FCEH-UNICA** de fecha 7 de abril del 2021 y que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	BALBIN DE LA CRUZ VICTOR	DCB2	Humanidades
2	BALUARTE CURTO JORGE	DCB2	Humanidades
3	BENDEZU KOC ROBERTO JORGE	DCB2	Ciencias Sociales
4	BORJAS ROA SILVIA MARIA	DCB2	Humanidades
5	CAMPOS RAMIREZ LILIANA CARMEN	DCB2	Humanidades
6	CARDENAS AYALA DE POW SANG PATRICIA HAYDEE	DCB2	Ciencias Sociales



7	CASTILLO MARTINEZ MARIA DEL PILAR	DCB2	Humanidades
8	CAVERO MUÑANTE ROSARIO MELCHORA	DCB2	Ciencias Sociales
9	DONAYRE VEGA JULIO ARMANDO	DCB2	Humanidades
10	ESLAVA DE LA CRUZ JACKELINE GRICELDA	DCB2	Ciencias Sociales
11	GODOY PEREYRA YRMA ROSA	DCB2	Ciencias Sociales
12	GONZALEZ LOZANO Alberto	DCB2	Ciencias Sociales
13	HUAMAN MUNARES LILA KARINA	DCB2	Humanidades
14	LENGUA SOTELO MARIA YSABEL	DCB2	Humanidades
15	LOPEZ CASTILLO GIULIANA MELISSA	DCB2	Humanidades
16	NAVARRO MENDOZA ROGER	DCB2	Humanidades
17	PAUCAR ANDRES OZMAN ALFONSO	DCB2	Humanidades
18	PRADO LOZANO PEDRO	DCB2	Ciencias Sociales
19	ROCHA PASACHE JESSICA ELIZABETH	DCB2	Humanidades
20	SOTO SALDAÑA BERTHA NANCY	DCB2	Humanidades

Artículo 2°. - DETERMINAR que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades conjuntamente con los Directores de Departamento Académico, son responsables del cumplimiento de la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y que se brinde un servicio de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°. - DETERMINAR, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas, dentro del ámbito de su competencia para el cumplimiento de la resolución.

Artículo 4°. - COMUNICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL